

Mi Universidad

NOMBRE DEL ALUMNO: KARINA LISSETH GARCIA GARCIA

TEMA: TEMAS DEL PARCIAL

PARCIAL: 2

MATERIA: LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PROFESOR: MIKE ANDERSON HERNANDEZ

LICENCIATURA: LIC. EN ENFERMERÍA

Legislación en salud y enfermería



Los profesionales que podrán prescribir medicamentos.

Art. 28 Bis

Médicos

Cirujanos dentistas

Licenciados en
enfermería

Médicos veterinarios

Homeópatas

Licenciados en enfermería podrán prescribir aquellos medicamentos:

Los profesionales a que se refiere el presente artículo deberán contar con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes. Los pasantes en servicio social, de cualquiera de las carreras antes mencionadas y los enfermeros podrán prescribir ajustándose a las especificaciones que determine la Secretaría.

Grupo 1. Analgesia:

1. Ácido acetilsalicílico
2. Ibuprofeno
3. Metamizol sódico
4. Paracetamol

Grupo 3. Cardiología:

1. Captopril
2. Enalapril o Lisinopril o Ramipril
3. Hidralazina
4. Trinitrato de glicerilo

Grupo 4. Dermatología:

1. Aceite de almendras dulces
2. Alantoína y alquitrán de hulla
3. Baño coloide
4. Miconazol
5. Óxido de zinc

Grupo 5. Endocrinología y Metabolismo:

1. Glibenclamida
2. Insulina humana
3. Metformina

Grupo 6. Enfermedades infecciosas y parasitarias :

1. Albendazol
2. Amoxicilina
3. Amoxicilina Ácido Clavulánico
4. Ampicilina
5. Bencilpenicilina procaínica
6. Bencilpenicilina procaínica con Bencilpenicilina cristalina

Grupo 7. Enfermedades Inmunoalérgicas:

1. Clorfenamina
2. Loratadina

Grupo 8. Gastroenterología:

1. Aluminio
2. Aluminio y Magnesio
3. Bismuto
4. Butilhioscina o Hioscina
5. Butilhioscina-Metamizol
6. Loperamida

Grupo 9. Gineco-obstetricia:

1. Estrógenos conjugados
2. Metronidazol
3. Nistatina
4. Nitrofuril

Grupo 10. Hematología:

1. Fumarato ferroso
2. Sulfato ferroso

Grupo 11. Intoxicaciones:

1. Carbón activado

Grupo 12. Nefrología y Urología:

1. Fenazopiridina
2. Furosemida
3. Hidroclorotiazida

Grupo 13. Neumología:

1. Ambroxol
2. Beclometasona, Dipropionato de
3. Benzonatato
4. Bromhexina
5. Dextrometorfano
6. Salbutamol

Grupo 14. Neurología:

1. Ácido Valproico
2. Carbamazepina
3. Fenitoina
4. Valproato de Magnesio

Grupo 15. Nutriología:

1. Ácido ascórbico
2. Ácido fólico
3. Caseinato de Calcio
4. Complejo B
5. Miel de maíz
6. Piridoxina
7. Multivitaminas y minerales
8. Vitamina E
9. Vitaminas A, C y D

Grupo 16. Oftalmología:

1. Cloranfenicol
2. Cloranfenicol-Sulfacetamida sódica
3. Hipromelosa
4. Lanolina y aceite mineral

Grupo 18. Otorrinolaringología:

1. Clorfenamina compuesta
2. Difenidol
3. Dimenhidrinato

Grupo 19. Planificación familiar:

1. Desogestrel y etinilestradiol
2. Levonorgestrel
3. Noretisterona y estradiol
4. Noretisterona y etinilestradiol

Grupo 21. Reumatología y

Traumatología: 1. Alopurinol

2. Diclofenaco
3. Ketoprofeno
4. Meloxicam
5. Naproxeno
6. Piroxicam
7. Sulindaco

Grupo 22. Soluciones electrolíticas y
sustitutos del plasma:

1. Electrolitos Orales

Poder ejecutivo

¿Qué es?

Es uno de los tres poderes que conforman el estado. Corresponde al gobierno y lleva a cabo de las leyes y políticas

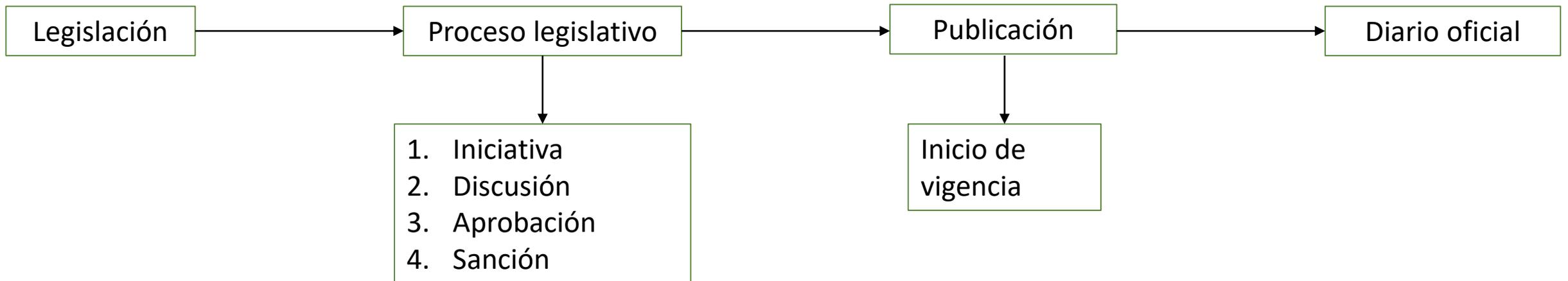
El poder ejecutivo puede modificar, crear o derogación de leyes (eliminación de una ley).



Legislación

¿Qué es?

Conjunto de leyes por las cuales se regula un estado o una actividad determinada



Derecho de información

Art. 51 Bis 1:

Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.



Consentimiento informado

¿Que es?

Es la conformidad expresa de una persona, manifestada por escrito, para la realización de un diagnóstico o tratamiento de salud.

¿Qué constituye

Constituye núcleo a la salud y a la información.



Elementos necesarios para el consentimiento informado

- Información necesaria: Información del paciente general (nombre, edad, clave del lector, domicilio, teléfono, ocupación, tipo de sangre), informar sobre el estado de salud y riesgos
- Entendimiento de la información
- Capacidad para consentir: mayor de edad, estado en el que se encuentra
- Voluntariedad

Estructura de un Consentimiento Informado

1. Elementos Iniciales

Competencia (para entender y decidir)
Voluntariedad (al decidir)

2. Elementos Informativos

Exposición (de la información material)
Recomendación (de un plan)
Comprensión

3. Elementos de Consentimiento

Decisión (a favor de un plan)
Autorización (del plan elegido)

psiky.

Tipos de responsabilidades de los servidores públicos en el área de salud

Administrativa

Penal

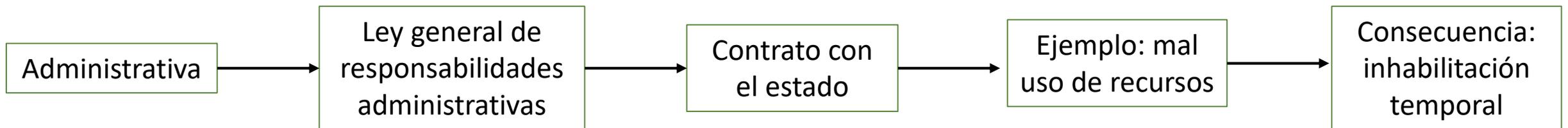
Civil

Laboral



Responsabilidad administrativa

El enfermero o enfermera que tenga el carácter de servidor publico esta atenido a la ley general de responsabilidades administrativas por lo que en este sentido y que su actuar sea contrario a lo que dispone la ley este podrá incurrir con faltas que consistan en sanciones como: el apercibimiento, amonestación, suspensión, destitución del puesto, sanción económica o inhabilitación temporal para desempeñar empleos dentro de la administración publica



Responsabilidad laboral

Se presenta cuando hay una relación de trabajo mediante un contrato. En este sentido, las sanciones dependerán de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y con la ley en materia general “ley general de trabajo” los cuales pueden ir desde una llamada de atención, hasta la desvinculación laboral



laboral

Ley federal
de trabajo

Acuerdo
bilateral

Contrato:
reglas y
normas

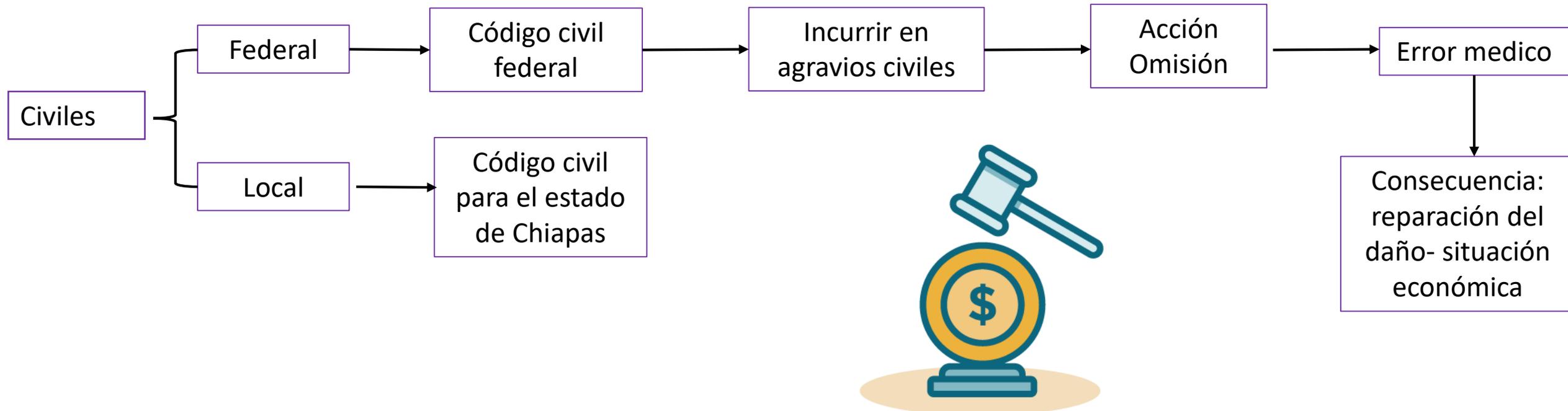
Horario de
entrada- salida
Días laborales
Uso de uniforme

Prestaciones
vacaciones
Descansos
seguros

Consecuencia:
descuento, despido,
llamadas de atención

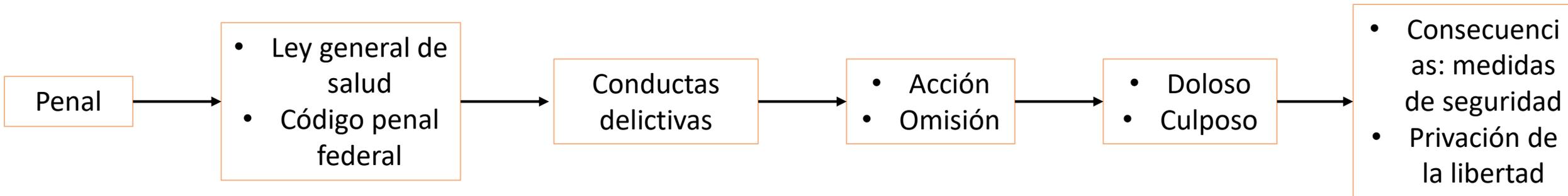
Responsabilidad civil

Básicamente se tiende a reparar el daño, cuando esto es posible, o bien a pagar los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la acción u omisión del personal medico durante o con motivo de su ejercicio profesional.



Responsabilidad penal

Al sujeto imputable “presunto culpable o señalado” autor del daño y que se le añade jurídicamente culpable por su conducta delictiva se le impondrá alguna pena o medida de seguridad: en el primer caso, multa o privación de la libertad por determinado tiempo y en el segundo, suspensión temporal o definitivo del ejercicio profesional, de acuerdo a lo que determine un juez.



Delito culposo

- Se considera que un delito resulta culposo cuando el autor cometió el hecho por negligencia, imprudencia o impericia



Delito doloso

- Se considera que un delito resulta doloso cuando el autor ha obrado con en conciencia aceptando que el acto realizado es contrario a la ley



Delitos en los que puede incurrir el personal medico

Cuando se habla de responsabilidad penal, en el ámbito medico se hace referencia al estudio de unas figuras delictivas que están relacionadas con las profesiones sanitarias



- Homicidio
- Cooperación o inducción al suicidio
- Aborto
- Lesiones
- Manipulación genética
- Detecciones ilegales
- Omisión de socorro y denegación de auxilio
- Descubrimientos y revelaciones de secretos
- Falsedades
- Imprudencia medica

Iatrogenia

¿Qué es?

Es un estado. Enfermedad o afección causado o provocado por los médicos. tratamientos médicos o medicamentos

- Error medico
- Negligencia medica
- Mala praxis
- Errores al escribir recetas
- Interacción en medicamentos recetados
- Efectos adversos en medicamentos
- No contemplar los efectos adversos





delito

Tipificación: al que prive de la vida a otra persona.

Pena: de 8 años a 20 años de prisión.



Cooperación e inducción al suicidio

Tipificación: al que preste ayuda o indujere a otra persona para que se suicide

Pena: de uno a 5 años de prisión.



Aborto

Al que en cualquier momento cause la muerte del producto de la concepción.

Pena: medico de uno 8 años, madre



Lesiones

Tipificación: consiste el que cause a otra persona cualquier alteración en su salud



Manipulación genética

Tipificación: al que intervenga directamente sobre los genes mediante su presión, sustitución, adición o modificación para fines contrarios a la normativa vigente

Pena: de 2 a 6 años



Usurpación profesional

Tipificación: al que falsamente se atribuya y ejerza funciones propios de un servidor publico

Pena: de 6 meses a 5 años



Abandono de personas
Tipificación: comete el delito
al que abandone a un capaz
de valerse por si mismo
Pena: de 3 meses a 7 años



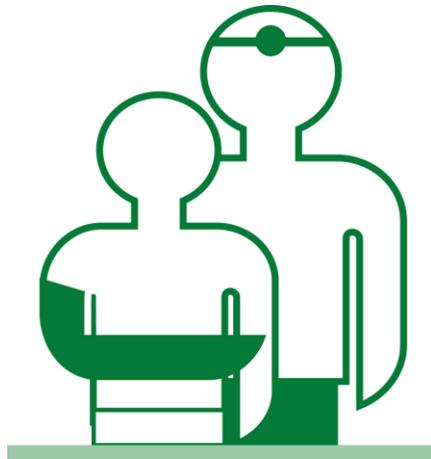
Descubrimiento y revelación
del secreto
Tipificación: al que sin el
consentimiento de quien
pueda resultar perjudicado,
revele el secreto
Pena: de 2 a 8 años

Derecho del paciente

Art. 51

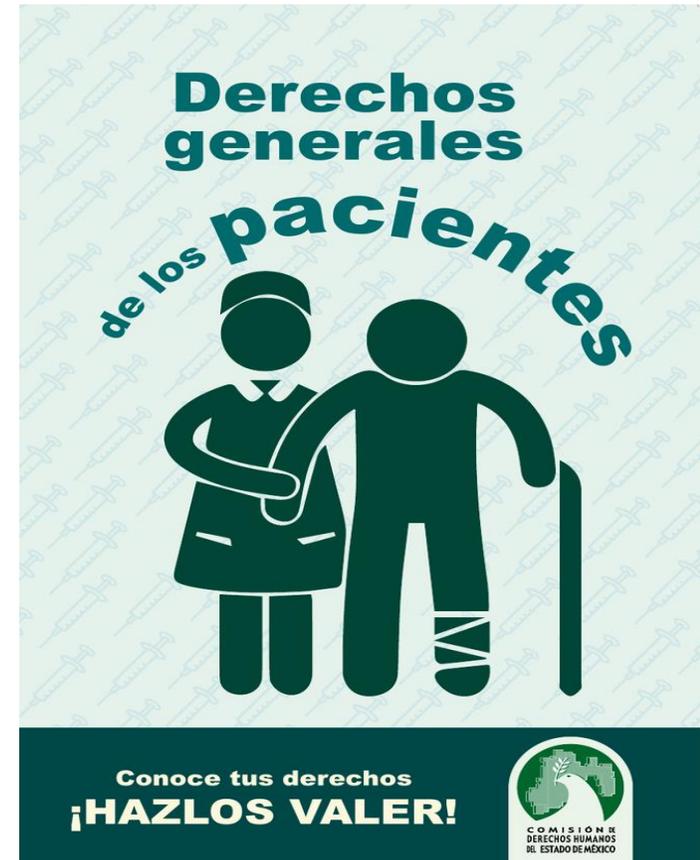
Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares

Los usuarios tendrán el derecho de elegir, de manera libre y voluntaria, al médico que los atienda de entre los médicos de la unidad del primer nivel de atención que les corresponda por domicilio, en función del horario de labores y de la disponibilidad de espacios del médico elegido y con base en las reglas generales que determine cada institución. En el caso de las instituciones de seguridad social, solo los asegurados podrán ejercer este derecho, a favor suyo y de sus beneficiarios.



Derechos generales del paciente

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.



Decálogo de enfermería

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política
4. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño
5. Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros



1. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto como las personas, sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud
2. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería
3. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional
4. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio
5. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales

Análisis

- En el transcurso del parcial vimos sobre que es legislación y el proceso legislativo, el cual esta conformado desde la iniciativa, hasta la publicación y fecha de vigencia, durante el parcial también vimos sobre las responsabilidades del personal medico. Los tipos de delitos que llega a presentarse con el personal medico y los derechos generales del paciente.